



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FISCALIA

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente N° 281 VIII Región del Bío Bío.  
 Concesiones (Judicial).  
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 5-A. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 62.800,00 - KM. 67.600,00.

SANTIAGO, 30 JUL 2010

N° 1044

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 106 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 3263, de 19 JUL. 2010

DECRETO EJECUTIVO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		SUBSECRETARIA DE OO. P.P. OFICINA DE PARTES
DEPART. JURIDICO		FECHA
DEPART. T.R. Y REGISTRO		24 AGO 2010
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.F. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB. DEPT. MUNICIPALIDAD		
REFERENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

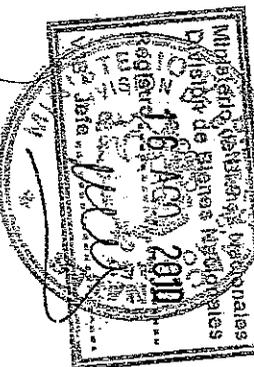
1°.- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno N° 5-A, Km. 67.427,10 al Km. 67.600,00, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 62.800,00 - KM. 67.600,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bío Bío, provincia de Arauco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Arauco y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
5-A	BOSQUES ARAUCO S.A	510-66	3.378

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 143 de 19 de abril de 2010, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Fernando Gastón Acosta Herrera, con fecha 30 de abril de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.362.582.- para el lote N° 5-A. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 del presente Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones  
 Fiscalía - M.O.P.  
 Proceso N° 410000004



- 4° - El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$2.362.582.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**HERNÁN DE SOLMINIHAC TAMPÍER**  
Ministro de Obras Públicas

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**TRAMITADO**  
FECHA 14 SEP 2010

Expediente N°: 281, 279, 280  
Octava Región. Concesiones (Judicial).  
Imputación Reajuste lotes:  
1, 2, 3, 39, 39-A, 4, 4-1, 42, 5-A

Expropiación para la ejecución de la Obra:  
RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL

SANTIAGO, 14 SEP 2010

**CONTROLORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION**

DEPART. JURIDICO								
DEP. T. R. Y REGISTRO								
DEPART. CONTABIL.								
SUB. DEP. C. CENTRAL								
SUB. DEP. E. CUENTAS								
SUB. DEP. C. P. Y BIENES M.C.								
DEPART. ALICATORIA								
DEPART. V.O.P. N. Y T.								
SUB. DEP. MUNICIPAL								
<b>REFERENDACION</b>								
REF. POR \$: _____								
IMPUTAC.: _____								
ANOT. POR \$: _____								
IMPUTAC.: _____								
DEDUC. DTO.: _____								

**VISTOS :**

Lo dispuesto en los artículos 5° y 17° del Decreto Ley N° 2186 de 1978 y lo autorizado en los Decretos MOP (E) 1047, 1053, 1043, 1045, 1054, 1044, 1052, 1048, 1046. La Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación efectuada por el Sr. Fiscal de Obras Públicas en Resolución Exenta Fiscalía N° 267 de 10 de Julio de 2002.

**RESUELVO EXPROPIACIONES (EXENTO)**

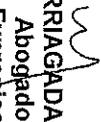
FISCALIA N° 507

**IMPUTESE** el gasto ascendente a la cantidad de: DOS MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (2.015.927.-)  
Con cargo a la asignación presupuestaria L.P. 2010 08 31 02 003 sub asignación 290 00 233-0 para pago de reajustes de los lotes:

- 1, 2, 3, 39, 39-A, 4, 4-1, 42, 5-A

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



  
**FERNANDO ARRIAGADA NORAMBUENA**  
 Abogado  
 Departamento de Expropiaciones Fiscales Ministerio  
 de Obras Públicas

EAB  
N° Proceso 4151151